

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005351 DE 2015

(30 NOV 2015

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, la señora Luz Angela Perilla Monroy identificada con cédula de ciudadanía 52655563, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210599932 del 15 de octubre de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210342531 del 17 de octubre de 2015, requirió a la señora Luz Angela Perilla Monroy, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20153210632852 del 30 de octubre de 2015 y 20153210656062 del 11 de noviembre de 2015, responde la señora Luz Angela Perilla Monroy.

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 7887 del 28 de agosto de 2015, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, ubicado en la Transversal 4 No. 4 A – 34 Nivel 3, Piso 1 del Municipio de Villeta, Departamento Cundinamarca;

Que mediante Resolución 9914 del 29 de octubre del 2015, la Secretaria de Educación de Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACION ICC S.A.S, mediante certificado de conformidad CEA-0000080, solamente certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP..

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, identificada con matrícula mercantil 90133 de 2014, de propiedad de la señora Luz Angela Perilla Monroy y otros, identificada con el NIT. 52655563-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, queda autorizado para funcionar en la Transversal 4 No. 4 A – 34 Nivel 3, Piso 1 del Municipio de Villeta, Departamento Cundinamarca con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21793 DT CUNDINAMARCA	ALEXANDER ESCOBAR ACOSTA	93368992	15/10/2019	A1, A2
21121 DT CUNDINAMARCA	NICOLAS PERILLA MONROY	80281050	20/08/2019	A1, A2
22162 DT CUNDINAMARCA	DIANA MILENA MUNEVAR BELTRAN	20916640	19/11/2019	A1, A2
21376 DT CUNDINAMARCA	FLOR INES GAITAN CASTILLO	20915833	09/09/2019	A1, A2
20814 DT CUNDINAMARCA	LUZ ANGELA PERILLA MONROY	52655563	23/07/2019	B1, C1
22164 DT CUNDINAMARCA	YURY PATRICIA PERILLA MONROY	52657064	19/11/2019	B1, C1
18985 DT CUNDINAMARCA	RAUL FERNANDO BURGOS CASTAÑEDA	19425591	12/02/2019	B1, C1

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
ZYS673	2015	CAMPERO
IDU373	2015	CAMPERO
IDU410	2015	AUTOMOVIL
FFK27D	2014	MOTOCICLETA
FFV30D	2015	MOTOCICLETA
FFV31D	2015	MOTOCICLETA

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005351** DEL DE **30 NOV 2015** HOJAS 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AP, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas ZYS673, IDU373, IDU410, FFK27D, FFV30D, FFV31D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4- Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA AP, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Transversal 4 No. 4 A - 34, Nivel 3, Piso 1 del Municipio de Villeta, Departamento Cundinamarca.

ARTÍCULO 5- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6- Comunicar a la Dirección Territorial Cundinamarca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

30 NOV 2015


ITALO FABIAN CRESPO LORZA





MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 10.30 horas del día primero (1º) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente a la señora LUZ ANGELA PERILLA MONROY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.655.563, quien actúa como ADMINISTRADORA de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, del contenido de la resolución No. 5351 de noviembre 30 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AP, como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: [Handwritten Signature]
C.C. 52655563
T. P. _____
DIRECCION: Transversal 4 # 49-34
CIUDAD: Villeta
TELEFONO: 3132297249
FECHA: 01/12/2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Handwritten Signature]
C. C. 60283262